

**Instructivo para completar y presentar la Resolución 463/09 y 529/09**  
**Anexo I – Detalle de establecimientos y Relevamiento General de Riesgos Laborales.**

Completar y enviar estos Formularios es fundamental para la correcta realización de las acciones de prevención y evitar sanciones por incumplir lo establecido en las resoluciones SRT 463/09 y 529/09.

• **Anexo I - Detalle de establecimientos (Primera Parte)**

Se deberá completar este formulario con los datos generales de la empresa, fundamentalmente el N° CUIT y la Razón Social, y consignar luego los datos solicitados del o de los establecimientos que disponga la empresa, numerándolos correlativamente.

Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En el caso de empresas de servicios eventuales se deberán consignar los datos del o de los establecimientos correspondientes a empleadores donde se este prestando servicios, indicándose también la razón social y CUIT del mismo.

• **Anexo I – Relevamiento General de Riesgos Laborales (Segunda Parte)**

El relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud, higiene y seguridad laboral deberá ser actualizado anualmente para cada establecimiento y presentado a la A.R.T. antes de que opere la renovación del contrato de afiliación.

El relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada.

Este relevamiento deberá ser confeccionado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa y que fueran declarados en el formulario **Anexo I - Declaración detalle de establecimientos**. En cada caso deberá completarse el formulario correspondiente de acuerdo a la actividad desarrollada en el establecimiento. Para ello, se dispone de tres tipos diferentes de formularios:

- Formulario A – General (Decreto 351/79)
  
- Formulario B – Construcción (Decreto 911/96)
  
- Formulario C – Agro (Decreto 617/97)

**Ejemplo:** Si en el “Anexo I - Declaración detalle de establecimientos”, se consigna la posesión de 4 establecimientos, de los cuales 3 son de agro y uno administrativo, se deberán completar 3 formularios del tipo “C – Agro” y uno del tipo “A – General”.

En el campo “N° de establecimiento” del apartado DATOS GENERALES se deberá consignar el número que se corresponda según lo declarado en el formulario “Anexo I-Detalle de establecimientos”.

Respecto del apartado “Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente” se deberá marcar con una cruz lo que corresponda (SI – NO- NO APLICA). En caso de marcar “NO” esto constituye un incumplimiento a la normativa vigente por lo que sólo en dicho caso deberá además indicar en la columna para tal fin una fecha para su regularización.

**Importante:** En el caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar los campos correspondientes a su responsabilidad (ejemplo: máquinas y herramientas propias, capacitación personal propio, etc.)

**Presentación de la documentación:**

Una vez completados y firmados los formularios, los mismos se deben enviar a la oficina comercial más cercana.

## **Preguntas más frecuentes sobre las Resoluciones 463/09 y 529/09:**

### **1. ¿Qué es el Relevamiento General de Riesgos Laborales?**

El Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) constituye el ANEXO 1 de la Res. 463 modificada por la Res 529/09 y la Res 771/09, y está conformado por:

Parte I: “Detalle de Establecimientos”

Parte II: “Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente”

Existen 3 formularios diferentes:

- el correspondiente al Decreto 351/79 (para todas las actividades menos Obra y Agro),
- el referido al Decreto 911/96 (para Obras de la Construcción cuya duración sea mayor a 1 año) y
- el del Decreto 617/97 (para empresas del Agro)

Además, cada uno de estos tres formularios contendrá:

El “Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos” (Planilla A)

El “Listado de Difenilos Policlorados” (Planilla B)

El “Listado de Sustancias Químicas a declarar” (Planilla C)

Un apartado con datos y firmas del responsable de la Declaración Jurada

### **2. ¿Cuándo se deberá presentar el RGRL?**

El RGRL deberá entregarse una vez por año, antes de la fecha de renovación de vigencia del contrato. Deberán hacer llegar esta Declaración Jurada (RGRL) antes de esta fecha.

### **3. ¿Qué planillas se deben completar?**

Todas las empresas deberán completar el formulario “Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente” más el apartado con datos acerca de la representación gremial (si la tuviera) y los responsables de la Declaración Jurada junto a sus firmas.

Las Planillas A y B sólo deberán completarse en caso de tener los trabajadores exposición a las sustancias definidas en cada listado.

La Planilla C sólo deberá completarse de contar la empresa con las sustancias definidas en ese listado en cantidades que superen la cantidad mínima indicada en el formulario (en toneladas).

### **4. ¿Qué ocurre si la empresa cuenta con más de un establecimiento?**

En caso de que la empresa cuente con más de un establecimiento, se deberá completar un RGRL por cada uno de ellos.

### **5. ¿Qué se considera por Establecimiento?**

Se considera establecimiento o centro de trabajo a todo lugar destinado a la realización o donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas, y los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurran por el hecho o en ocasión del trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del Empleador.

En virtud de lo establecido, los buques serán asimilables a un establecimiento.

### **6. ¿Cómo completar el formulario “Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente”?**

Este formulario deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos sin omisión de ninguna de las filas. El mismo presenta 3 opciones: SI (cumple con el ítem), NO (no cumple con el ítem) y No Aplica (no corresponde a ninguna condición en el establecimiento).

El Cuarto casillero, Fecha de Regularización, debe ser completado en los casos en que se coloque NO a la pregunta, para lo cual se deberá fijar la fecha de cumplimiento del mismo (indicando: dd/mm/aaaa).

**7. ¿Quién deberá completar y firmar el Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL)?**

El RGRL deberá ser siempre firmado por el empleador o apoderado de la empresa.

Cuando corresponda tener un Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, este profesional también deberá firmar el RGRL.

Los datos allí consignados tienen carácter de declaración jurada. El mismo debe ser presentado en original.

En el caso de que la empresa esté obligada a contar con Servicio de Higiene y Seguridad (según el Decreto 1338/96), el RGRL sí deberá estar firmado además por el profesional responsable del mismo.

Las empresas que están exceptuadas de la obligación de tener asignación de profesionales y técnicos en higiene y seguridad, de acuerdo al artículo 14 del Decreto 1338/96, son:

Descripción de la Actividad	Cantidad máx de trabaj (inclusive)
Los establecimientos dedicados a la agricultura, caza, silvicultura y pesca	15
Las explotaciones agrícolas por temporada	sin límite
Los establecimientos dedicados exclusivamente a tareas administrativas.	200
Los establecimientos donde se desarrollen tareas comerciales o de servicios, siempre que no se manipulen, almacenen o fraccionen productos tóxicos, inflamables, radioactivos y peligrosos para el trabajador.	100
Los servicios médicos sin internación.	sin límite
Los establecimientos educativos que no tengan talleres.	sin límite
Los talleres de reparación de automotores	5
Los lugares de esparcimiento público que no cuenten con áreas destinadas al mantenimiento	3

**8. ¿La Empresa debe disponer de Servicio de Medicina del Trabajo?**

El Art 7 del Decreto 1338/96, determina que los empleadores que cuenten con menos de 150 trabajadores equivalentes, en el establecimiento, quedan exceptuados de la obligación de asignar una carga horaria mínima al Servicio de Medicina Laboral.

Nota 1: Se define como "cantidad de trabajadores equivalentes" a la cantidad que resulte de sumar el número de trabajadores dedicados a las tareas de producción más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del número de trabajadores asignados a tareas administrativas.

**9. ¿Qué es el Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos (Planilla A)?**

Este listado contiene las sustancias reconocidas por la legislación argentina como cancerígenas para el hombre. Este formulario sólo debe completarse en caso de registrarse la tenencia de dichas sustancias.

**10. ¿Qué es el Listado de Difenilos Policlorados (Planilla B)?**

Este listado contiene las sustancias que implican riesgo higiénico para el hombre. Este formulario sólo debe completarse en caso de registrarse la tenencia de dichas sustancias.

**11. ¿Qué es el Listado de Sustancias Químicas (Planilla C)?**

Este listado contiene las sustancias que, almacenadas en cantidades importantes (toneladas) resultan potencialmente peligrosas para las instalaciones. En este caso, las empresas comprendidas deberán completar dicho formulario.

**IMPORTANTE:**

Toda empresa con trabajadores en relación de dependencia debe declarar al menos un Establecimiento donde impute este personal y por ende debe presentar el RGRL y cumplir con todo lo establecido por la normativa de referencia.